

CONVENIO N° 17.684
Registrado en Fecha 24.7.25
al Folio 43 Tomo XXXIX



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 **ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO**
Dirección Gral. de Técnica Legislativa - DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24-

REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES

PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de julio de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciancio**, D.N.I N.º 20.143.874 (Decreto N.º 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N° 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: sgmyc@santafe.gov.ar, y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante "EL ACREEDOR", y por la otra parte, la **Comuna de Puerto Gaboto -Departamento San Jerónimo-**, CUIT 30-67415180-9, representada en este acto por el Presidente Comunal, **señor Juan Pablo Ruiz**, D.N.I. N.º 30.741.071, con domicilio en calle Buztinza y Gómez de la citada localidad, correo electrónico: gobiernocomunalpuertogaboto@gmail.com y gaboto@myc-santafe.gov.ar, autorizado a estos efectos por Ordenanza N° 54 de fecha 25/03/2025 (Acta de Comisión Comunal N.º 6 de fecha 21/03/25) denominada en adelante "EL DEUDOR"; convienen en celebrar el presente "ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO", a los efectos de cancelar la deuda que "EL DEUDOR" tiene en virtud de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazos vencidos emitidas hasta la fecha de publicación del Decreto N° 2057/2024, identificados y liquidados a orden N° 8 en el expediente EE-2025-00000268-APPSF-PE, autorizados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes establecen que la suma adeudada por "EL DEUDOR asciende a Pesos treinta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con 75/100 (\$32.158.799,75.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos/ expedientes identificados a orden N° 8 en el expediente EE-2025-00000268-APPSF-PE y de conformidad con la liquidación efectuada según lo

J.P.R.

estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 2057/2024, detallada en el INFORME DE DEUDA que forma parte integrante del presente como anexo.-----

SEGUNDA: “EL DEUDOR” reconoce adeudar la suma detallada en la cláusula precedente, se allana a las pretensiones de “EL ACREEDOR” y ofrece abonar la suma descripta en...⁽³⁶⁾.....cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de los intereses que correspondan, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo establece el Decreto 2057/24.-----

TERCERA: “EL ACREEDOR” acepta el Plan de pago ofrecido por “EL DEUDOR”, que será abonado conforme la autorización expresa previa por parte del “DEUDOR” -a través de los órganos competentes- a la Provincia de Santa Fe, para que el Ministerio de Economía realice las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables de la Comuna/Municipio a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago asumidas en el presente, en los términos del art. 4° del decreto 2057/2024, todo conforme Ordenanza N° 54 emitida en fecha 25/03/2025 por la Comisión Comunal de Puerto Gaboto -Departamento San Jerónimo-, plasmada en Acta de Comisión Comunal N° 6 del 21/03/25, siendo parte integrante del presente.-----

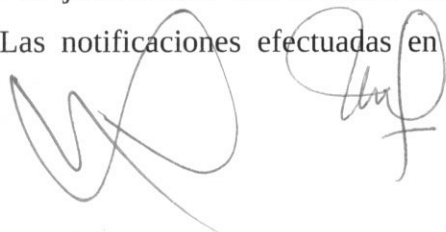
CUARTA: A los efectos de las retenciones antes mencionadas, se aplicará el orden de privilegio N° 4 previsto para los anticipos de coparticipación, por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96 y sus modificatorias.-----

QUINTA: La Contaduría General de la Provincia integrará las retenciones comunicadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estando los importes sujetos al orden establecido en el artículo 27° del Decreto N° 0057/96.-----

SEXTA: El presente acuerdo importa reconocimiento de deuda con efecto interruptivo de la prescripción. Una vez celebrado el presente ACUERDO TRANSACCIONAL, las respectivas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial podrán liberar pagos que tengan pendientes por falta de rendición de cuentas. Una vez acreditado el pago en tiempo y forma de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente, quedará extinguida la deuda y la Provincia de Santa Fe nada más tendrá que reclamar al respecto a “EL DEUDOR”, disponiéndose el archivo de las actuaciones. -----

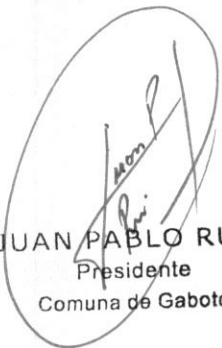
SÉPTIMA: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente para la ejecución de la deuda en cuestión. Las notificaciones efectuadas en los correos electrónicos denunciados tienen

J. P. R.



plena validez conforme lo establece el Decreto N° 4174/15.-----

Previa lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.-----



JUAN PABLO RUIZ
Presidente
Comuna de Gaboto



COMUNA DE GABOTO
PROVINCIA INVENCIBLE DE SANTA FE
N° 258



HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas



Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO

Ref.: INFORME DE DEUDA COMUNA DE GABOTO

 SEÑOR SECRETARIO DE
 MUNICIPIOS Y COMUNAS

D. Horacio CIANCIO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la deuda de la COMUNA DE GABOTO

DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCION

a. Instancia Administrativa:

Carpeta	Procesos	N° de Resolución	Ministerio de origen	Ubicación actual	Monto
EJC-2380	EXPTE. 00901-0096701-9 01501-0096419-0	SI 0107/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	37.285,96
REQ. 7284	EXPTE. 01501-0091159-0 SUBSIDIO ECONOMIA SOCIAL 2018	SI 035/2020	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	144.550,00
REQ. 7291	EXPTE. 01501-0091158-9 AGREG. 20901-0009011-5	SI 061/2020	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	29.669,64
REQ. 7292	EXPTE. 01501-0091154-5 AGREG. 20901-0009002-3 PROSONU	SI 058/2020	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	29.669,64
REQ. 7293	EXPTE. 01501-0091151-2 AGREG. 20901-0009008-9	SI 062/2020	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	22.822,80
REQ. 7294	EXPTE. 01501-0091150-1 AGREG. 20901-0008999-1	SI 059/2020	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	87.120,00
REQ. 7295	EXPTE. 01501-0088248-3 AGREG. 20901-0009004-5	SI 060/2020	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	26.208,00
REQ. 7385	EXPTE. 01501-0094469-1	SI 262/20	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	79.236,00
REQ. 8713	EXPTES. 00901-0111182-0 00101-0308380-6	SII 0078/23	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	313.800,00
REQ. 9297	EXPTE. ADM. 00901-0116688-6; AGREGADOS: 20901-0016537-2, 00101-0314810-3	0109/2024 SII TCP	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	3.721.976,74
REQ. 9358	EXPTE. ADM. 00901-0122738-3; AGREGADO: 02501-0008387-4	0122/2024 SII TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	378.120,99
REQ. 9388	EXPTE. ADM. 00901-0122424-9; AGREGADO: 01501-0119061-7	0085/2024 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	40.558,82
REQ. 9418	EXPTE. ADM. 00901-0124747-9; AGREGADO: 01501-0120729-4	0340/2024 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	884.421,56
REQ. 9455	EXPTE. ADM. 00901- 0122708-4; AGREGADO: 02501-0008393-3	0423/2024 SII TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	59.362,00
REQ. 9534	EXPTE. ADM. 00901-0124822-7; AGREGADO	0881/2024 SII TCP	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	20385724,79
REQ. 9554	EXPTE. ADM. 00901-0126440-9; AGREGADO: 01501-0122003-3	0530/2024 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	44.316,93
REQ. 8146	EXPTE. 00901-0104712-3	SII 0109/22	JUSTICIA Y SEGURIDAD	JUSTICIA Y SEGURIDAD	295.500,00
REQ. 9313	EXPTE. ADM. 00901-0119194-1; AGREGADOS: 20901-0017236-1, 00101-0317175-4	0108/2024 SII TCP	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	5.555.644,00

J.P.R.

b. Instancia Judicial:

Expediente	Carátula	Fecha de inicio	Radicación Actual	Monto de la demanda
(21-16255997-1)	PROVINCIA DE SANTA FE C/ COMUNA DE GABOTO	14/9/22	Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SANTA FE	22.811,88

Suma total adeudada: \$ 32.158.799,75

Asimismo, se informa que:

- Pueden existir acciones judiciales no registradas.
- Pueden existir reclamos administrativos no informatizados.
- Pueden existir deudas cuyo circuito no ha concluido y por lo tanto no han sido recibidas en esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requirente. SEUO.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


JUAN PABLO RUIZ
Presidente
Comuna de Gaboto


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas



COMUNA DE GABOTO
PROVINCIA INVINCIBLE DE SANTA FE
N° 258


Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

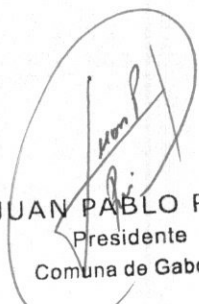
Número: DOC-2025-00000053-APPSF-PE#FE

SANTA FE

Miércoles 5 de Febrero de 2025

Referencia: INFORME DE DEUDA COMUNA DE GABOTO

El documento fué importado por el sistema de Timbó.


JUAN PABLO RUIZ
Presidente
Comuna de Gaboto



COMUNA DE GABOTO
PROVINCIA INVENCIBLE DE SANTA FE
N° 258


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas


Dra. NATALIA CAPPARELLI
FISCAL ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO

